

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0617-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 08 de mayo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO: El Expediente N° 003592-2023 de fecha 03 de mayo 2023, mediante el cual la razón social **ASOCIACION CULTURAL FESTIVAL INTERNACIONAL ALEJANDRO GRANDA** con RUC N° 20523884221, debidamente representado por Fiorella Giovanna Simeone Blondet identificada con DNI N° 09870878; solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS;** y

CONSIDERANDO:

Que, la administrada solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO** denominado **OPERA "TURANDOT" CON LA ORQUESTA DE SINFONIA POR EL PERU** a realizarse el día **VIERNES 26 DE MAYO, DOMINGO 28 DE MAYO Y MARTES 30 DE MAYO DE 2023**, en el horario desde las **20:00 HORAS HASTA LAS 23:00 HORAS**, sito en el **GRAN TEATRO NACIONAL – MINISTERIO DE CULTURA** ubicado en la **AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2225 – SAN BORJA**, con una concurrencia de **MIL CUATROCIENTAS (1,400) PERSONAS.**

Que, en cuanto al procedimiento materia de solicitud, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB, sistematizado mediante el D.A. N° 002-2022-MSB-A; establece los siguientes requisitos: **1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada (folio 02); 2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) (folio 02); 3) Número de Resolución que declara procedente la solicitud de evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos (ECSE) de la Municipalidad de San Borja - MSB (no corresponde); 4) Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes (folio 09 al 15) acompañada de la Declaración Jurada del administrado acerca de su autenticidad (folio 08); 5) Pago por Derecho de Trámite (folio 01).**

Que, en lo que respecta al requisito N° 3 sobre el número de resolución de la solicitud de **evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos (ECSE)**, corresponde precisar que la administrada se encuentra exonerada de presentar dicho requisito, teniendo en cuenta que el inciso a) del artículo 43 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, establece que: **"No se encuentran comprendidos como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de: a) Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos que se realicen en una edificación diseñada para tal fin, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convención y similares, y cuenten con Certificado de ITSE, siempre que no acondicionen o instalen estructuras temporales"**. (El énfasis es nuestro).

Que, en virtud de lo antes señalado se verifico que cuenta con la Resolución de Unidad N° 150-2022-MSB-GM-GSH-UDC de fecha 02 de febrero de 2022, la cual se otorga el **Certificado de ITSE N° 112-2022** de fecha 02 de febrero de 2022, a nombre **MINISTERIO DE CULTURA** para desarrollar el giro de **EVENTOS CULTURALES (TEATRO)**, con una vigencia de dos (2) años. Razón por la cual, se determina que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 43 de la normativa precitada.

Que, en cuanto a la **copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes**, la administrada adjunta a folio 09 al 15 copia de la póliza de responsabilidad civil N° 1201-546840 suscrita por la empresa **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**, mediante el cual deja constancia la cobertura de responsabilidad civil del evento denominado **TURANDOT – OPERA CON LA ORQUESTA DE SINFONÍA POR EL PERÚ** para un aforo de mil cuatrocientas (1,400) personas y cuya vigencia rige desde el 25 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, cubriendo de este modo el evento en la fecha señalada. Asimismo, a folio 08 se verifica obra la Declaración Jurada de copia fiel a la auténtica. Por lo que, determina que **CUMPLE** con lo establecido en el requisito N° 4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, el cual señala que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0617-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Quede acuerdo con lo antes expuesto y considerando que el administrado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.° 002-2022-MSB-A, y lo establecido en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 701-2022-MSB – Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y la Ordenanza N° 609-MSB - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS**, el mismo que tendrá las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	ASOCIACION CULTURAL FESTIVAL INTERNACIONAL ALEJANDRO GRANDA
NOMBRE DEL ESPECTACULO	:	OPERA "TURANDOT" CON LA ORQUESTA DE SINFONIA POR EL PERU
FECHA Y HORA	:	VIERNES 26 DE MAYO, DOMINGO 28 DE MAYO Y MARTES 30 DE MAYO DE 2023 DESDE LAS 20:00 HASTA LAS 23:00 HORAS
UBICACIÓN	:	GRAN TEATRO NACIONAL – MINISTERIO DE CULTURA ubicado en la AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2225 – SAN BORJA
AFORO	:	MIL CUATROCIENTAS (1,400) PERSONAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la razón social **ASOCIACION CULTURAL FESTIVAL INTERNACIONAL ALEJANDRO GRANDA**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/Vmr
C.C. UAD, UF.
ASOCIACION CULTURAL FESTIVAL INTERNACIONAL ALEJANDRO GRANDA
DIRECCIÓN: AV. PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 3691 OF. 902